



## CONTRATO DE PREPOSICIÓN

Entre los suscritos de una parte A) EL PREPONENTE: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ quien obra en su condición de propietario (a) del establecimiento de comercio denominado \_\_\_\_\_, matricula mercantil No. \_\_\_\_\_ ubicado en la \_\_\_\_\_; y de la otra B)

EL FACTOR: \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ quien obra en su propio nombre, han celebrado un **CONTRATO DE PREPOSICIÓN** que se registrará por las disposiciones del código de comercio (Arts. 1332 al 1339), y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL FACTOR tendrá a su cargo la administración del establecimiento de comercio denominado \_\_\_\_\_, matricula mercantil No. \_\_\_\_\_ ubicado en la \_\_\_\_\_ de propiedad de EL PREPONENTE, con las siguientes facultades:

- A) Podrá ejecutar todos los actos relacionados con el giro ordinario de los negocios del establecimiento de comercio, incluyendo las enajenaciones y gravámenes de los elementos del establecimiento que estén comprendidos dentro de dicho giro.
- B) EL FACTOR podrá, a nombre de EL PREPONENTE, solicitar y tramitar las licencias y permisos que ante las autoridades del orden municipal se requieran para el adecuado funcionamiento y operación de su establecimiento de comercio, tales como impuestos municipales, licencias de sanidad, de funcionamiento, de construcción o reparaciones locativas cuando fuere del caso, así como las concernientes o relativas a la prestación de servicios públicos.
- C) EL FACTOR obrará siempre en nombre de su mandante y así lo expresará en todos los documentos que suscriba en relación con el giro ordinario de los negocios; mientras así lo hiciere y no exceda o viole los límites de sus atribuciones, el FACTOR obligará a EL PREPONENTE.

SEGUNDA: Como contraprestación "EL FACTOR" recibirá la remuneración que se establezca en el contrato laboral, que entre las partes se suscribe independientemente a este acuerdo.

TERCERA: El FACTOR tendrá las siguientes limitaciones a las facultades que le han sido otorgadas expresamente : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 EL PREPONENTE

\_\_\_\_\_  
 EL FACTOR

**NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER RECONOCIDO POR LAS PARTES ANTE NOTARIO Y REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO**